GS-2024-044631-DECHO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
JEFATURA ADMINISTRATIVA CHOCO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-JEFAD - 3.1

Quibdó, 08 de agosto de 2024

Señora mayor
DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud No.6 (E)
Cra 43 A 48 C sur 45 Barrio primavera de Envigado
Medellín

Asunto: solicitud autorización inicio proceso precontractual

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, considere la posibilidad y tenga a bien autorizar el inicio del proceso de contratación para la prestación de los servicios de salud que a continuación relaciono así:

Modalidad de selección	Mínima cuantía
Clase de contrato	Prestación de servicios de salud
Recurso	16 "fondos especiales-salud"
Programa	O "atención integral de servicios en salud"
Rubro presupuestal	02-02-02-009-03-01 "servicios de salud humana"
Unidad ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Descripción del objeto	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGIA GASTROINTESTINAL, EXÁMENES ESPECIALIZADOS, TOMOGRAFIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPEUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD POR EVENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Valor estimado	$ 31.250.000 para la vigencia 2024 $ 40.000.000 para la vigencia 2025

Atentamente

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexander Arias Ibarguen
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Administrativo (A)
Cédula: 11814487
Dependencia: Jefatura Administrativa Choco
Unidad: Departamento De Policia Choco
Correo: alexander.arias4487@correo.policia.gov.co
8/08/2024 5:48:18 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2024-044727-DECHO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
JEFATURA ADMINISTRATIVA CHOCO

UPRES-JEFAD - 3.1

Quibdó, 09 de agosto de 2024

Señor Subintendente
JAIS BLEIDY GRACIA HINESTROZA
Jefe de Planeación Regional de Aseguramiento en Salud No.6(E)
Regional de Aseguramiento en Salud
Envigado- Antioquia

Asunto: solicitud expedición plan de compras

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Subintendente, sea expedido certificación plan de compras en armonización con el Manual de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación, en armonía con estándares internacionales en el rubro número 02-02-02-009-03-01 y código UNSPSC No. 85121600 con el fin de amparar el inicio de proceso contractual cuyo objeto es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGIA GASTROINTESTINAL, EXÁMENES ESPECIALIZADOS, TOMOGRAFIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPEUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD POR EVENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD. Por valor de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($71.250.000) MONEDA LEGAL, distribuidos de la siguiente manera TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($31.250.000) para la vigencia 2024 y CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) para la vigencia 2025.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Zuleiny Perea Palacios
Grado: Subintendente
Cargo: Sin Cargo
Cédula: 1076382675
Dependencia: Jefatura Administrativa Choco
Unidad: Departamento De Policia Choco
Correo: zuleiny.perea3462@correo.policia.gov.co
9/08/2024 1:45:11 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

No. GS-2024- 018472 **-DECHO / JEFAD-GRUCO – 3.1**

Envigado – Antioquía, 9 de agosto de 2024

Señora Subintendente
YESSICA ALEJANDRA PEREZ RIOS
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)
Carrera 43A No. 48Csur-45
Envigado – Antioquia

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Gastroenterología DECHO

Respetuosamente me permito solicitar a la Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 o a quien corresponda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para amparar el proceso de contratación que se relaciona a continuación:

Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía– Prestación de Servicios de Salud
Recurso	16 "Fondos Especiales – Salud"
Programa	O "Atención Integral de Servicios de Salud"
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-003 "Servicios de Salud Humana"
Unidad Ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Chocó
Objeto	Prestación de servicios de salud en consulta médica especializada de gastroenterología, cirugía gastrointestinal, imágenes diagnósticas y procedimientos diagnósticos especializados, además de procedimientos quirúrgicos, terapéuticos y exámenes de mediana y alta complejidad por eventos, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó – Unidad Prestadora de Salud.
Valores	**Vigencia 2024:** $ 31.250.000,00 **Vigencia 2025:** $ 40.000.000,00 **TOTAL:** $71.250.000,00

Atentamente,

Capitán **JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA**
Jefe de Contratos RASES No. 6

Elaboró: CPS Darlis Johana Altamiranda Morales

Fecha de Elaboración: 9/08/2024
Ubicación: C:\Users\darlis.amorales\Documents\CONTRATOS CPS JOHANA\MINIMA CUANTÍA\PN RASES 6 DECHO MIC 201-2024

Carrera 43ª 48c sur - 45, Envigado – Antioquia
Teléfono: 3043751030
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

Quibdó, 08 de agosto 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios de salud en consulta médica especializada de gastroenterología, cirugía gastrointestinal, imágenes diagnósticas y procedimientos diagnósticos especializados, además de procedimientos quirúrgicos, terapéuticos y exámenes de mediana y alta complejidad por eventos, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó – Unidad Prestadora de Salud.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121605	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de Gastroenterólogos

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de setenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos ml ($71.250.000), distribuidos de la siguiente manera, treinta y un millones doscientos cincuenta mil ($ 31.250.000) para la vigencia 2024 y cuarenta millones ($ 40.000.000) para la vigencia futura 2025.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2024	A-02-02-02-009-03	RASE S 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$ 31.250.000	$ 31.250.000
2025					1	$40.000.000	$40.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$71.250.000

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2024		servicios para la comunidad, sociales y personales programa: "o" atención en salud	RASE S 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 31.250.000	$ 31.250.000
2025						1	$40.000.000	$40.000.000

	Total | | | $71.250.000 Resolución No. 001 del 01/01/2024 aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024 y la comunicación oficial GS-2024-050516-DISAN por medio de la cual se autorizan las vigencias futuras del año 2025.
1.4. CLASE DE CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio, numeral 3ro, la clase de contrato es de Prestación de servicios de salud.
1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Para el desarrollo del Proceso de Selección del Contratista, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – UPRES CHOCÓ, requiere de la presentación de ofertas que cumplan la totalidad de las Condiciones Mínimas establecidas en el presente Estudio previo. Los proponentes podrán ser personas naturales o jurídicas con amplia trayectoria en el mercado, con un importante desarrollo de sus actividades en la especialidad de Gastroenterología y sus asociadas directas, con sus instalaciones en el área urbana de la ciudad de Quibdó, que se encuentren debidamente habilitadas, y que tengan la capacidad y la infraestructura requerida para prestar los servicios de salud objeto del contrato. De igual forma, la convocatoria está abierta a las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS y/o CONSULTORIO, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición."

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 no cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y/o personal técnico y profesionales en su red propia, para prestar los servicios de salud en consulta médica especializada de gastroenterología, cirugía gastrointestinal, imágenes diagnósticas y procedimientos diagnósticos especializados, además de procedimientos quirúrgicos, terapéuticos y exámenes de mediana y alta complejidad por eventos. Por tanto, se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en la atención por dichos servicios a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que, oferentes externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios de salud en consulta médica especializada de gastroenterología, cirugía gastrointestinal, imágenes diagnósticas y procedimientos diagnósticos especializados, además de procedimientos quirúrgicos, terapéuticos y exámenes de mediana y alta complejidad por eventos, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó – Unidad Prestadora de Salud.

La contratación de servicios de gastroenterología, cirugía gastrointestinal, imágenes diagnósticas y procedimientos diagnósticos especializados puede justificarse por varias razones importantes:

- La Gastroenterología se ocupa del estudio del aparato digestivo, que va desde la boca hasta el ano por esto incluye: el esófago, estómago, intestino delgado, intestino grueso, el recto y el ano; así como las glándulas digestivas: hígado, vesícula, vías biliares y páncreas; por lo tanto también se encarga de la Hepatología (estudio del hígado) y la Proctología (estudio del recto y ano).
- Dependiendo de los signos y síntomas del paciente, el especialista en gastroenterología puede recurrir a estudios especializados para detectar o confirmar alguna patología del sistema gastrointestinal. Entre estas pruebas se encuentran: exámenes de sangre, estudios por imágenes a nivel abdominal u otros métodos más específicos como la gastroscopía y la colonoscopía; entre otras.
- La Cirugía Gastrointestinal se conforma por una serie de procedimientos quirúrgicos, que se encargan de todas las patologías presentes en el Esófago, Estómago, Duodeno, Hígado, Vías Biliares, Páncreas, Intestino Delgado e Intestino Grueso.
- La Cirugía Gastrointestinal va más allá de un simple alivio del dolor. Es una especialidad que ofrece esperanza y mejora la calidad de vida de los usuarios que padecen diversas afecciones del sistema digestivo.
- En la lucha contra el cáncer gastrointestinal, la cirugía GI es un arma fundamental. Permite extirpar tumores y ganglios linfáticos afectados, y en algunos casos, sirve como vía para administrar quimioterapia o radioterapia directamente al tumor, aumentando las posibilidades de éxito del tratamiento.

Es de anotar que en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 – UPRES Chocó se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades gastroenterología, cirugía gastrointestinal, imágenes diagnósticas y procedimientos diagnósticos especializados, teniendo en cuenta la morbimortalidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención por los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional N. ° 6 de la Policía Nacional.

A continuación, se muestran los 5 procedimientos autorizados de mayor incidencia para los servicios de gastroenterología, cirugía gastrointestinal en UPRES Chocó durante el primer semestre de 2024.

CUPS	PROCEDIMIENTOS	NUMERO	PROPORCION
441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA	32	26.45%
890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	30	24.79%
452301	COLONOSCOPIA TOTAL	28	23.14%
890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	17	14.05%
903043	PRUEBA DE ALIENTO (13 C UREA) PARA HELICOBACTER PILORY	6	4.96%

Datos obtenidos del sistema TABLEAU.

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional N. ° 6 de Policía Nacional.

La situación de salud en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, requiere la Prestación del servicio de salud en consulta médica especializada de gastroenterología, cirugía gastrointestinal, imágenes diagnósticas y procedimientos diagnósticos especializados, además de procedimientos quirúrgicos, terapéuticos y exámenes de mediana y alta complejidad por eventos, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó – Unidad Prestadora de Salud. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad, ya que remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas, así como el comportamiento histórico del último proceso de contratación.

RECURSO ASIGNADO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	FECHA DE TERMINACIÓN	MESES DE PRESTACION DE SERVICIO
VIGENCIA: 2024 $ 31.250.000 VIGENCIA: 2025 $40.000.000 **TOTAL: $71.250.000**	$ 7.916.666	30/04/2025	9 MESES

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2024.

Demanda de servicios de salud.

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

La demanda de servicios de salud surge de la necesidad de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud, actividades de Protección específica y detección temprana y la población a cargo consultante en los diferentes servicios de salud, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos verificar que la demanda de servicios en salud es efectiva real, según las estimaciones

de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP.

Valoración y dimensionamiento de la demanda de usuarios del SSPN (Subsistema de Salud de la Policía Nacional) en cada Regional de Aseguramiento en Salud, conforme al Modelo de Atención Integral en Salud MATIS.

Caracterización, estimación y análisis de la demanda de los usuarios del SSPN: es la metodología de análisis de riesgos, características y circunstancias individuales y colectivas, que comprende diversos tipos de modelos explicativos que permiten identificar los riesgos, priorizar poblaciones dentro de las personas afiliadas y lugares dentro de un territorio y programar las intervenciones individuales necesarias para prevenir y mitigar dichos riesgos, mediante acciones a cargo del aseguramiento. (Adoptado del manual de habilitación de redes integrales de prestadores de servicios de salud para las entidades departamentales y distritales de salud, versión1 dirección de prestación de servicios y atención primaria dirección de prestación de servicios y atención primaria, Minsalud 2017).

Perfil demográfico y epidemiológico: el estudio demográfico tiene por objeto identificar y caracterizar a la población del área de influencia de la red, y proyectar su crecimiento a mediano y largo plazo. Con el estudio epidemiológico se pretende establecer el perfil de patologías que atiende la red de servicios, y en base a los análisis de tendencia y de otra información disponible, se proyecta en el tiempo. Ambos contenidos son esenciales para establecer la demanda de servicios.

Contenido de la caracterización de la población por RASES N. º 6:

a. POBLACION POR MOMENTO CURSO DE VIDA

Análisis: En la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 contamos con un total de **76.232** usuarios distribuidos por momento curso de vida así: **Primera infancia** 4.477usuarios equivalentes al 6% de la población total; **infancia** 8.211 usuarios equivalentes al 11% de la población total; **adolescencia** 8.169 usuarios equivalentes al 11% de la población total; juventud 12.490 equivalentes al 11% de la población total; **adultez** 33.797 equivalentes al 44% de la población total y **vejez** 9.088 equivalentes al 16% de la población total.

	CURSO DE VIDA	USUARIOS
RASES N. º 6	PRIMERA INFANCIA	4.477
	INFANCIA	8.211
	ADOLESCENCIA	8.169
	JUVENTUD	12.490
	ADULTEZ	33.797
	VEJEZ	9.088

Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a febrero del 2024.

Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población específica a través del tiempo, que constituye la base informativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita,

entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población, para la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 se identifica lo siguiente:

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 cuenta con **76.232** usuarios en su población de los cuales 4.516 usuarios están registrados en UPRES Chocó.

Tabla 1. Discriminación por sexo y unidad.

REGION	UPRES	SEXO	TOTAL, POR SEXO	TOTAL, POR UPRES
SEIS (6)	ANTIOQUIA	M	29.765	52.750
		F	22.985	
	CORDOBA	M	9.036	15.929
		F	6.893	
	CHOCO	M	2.702	4.516
		F	1.814	
	URABA	M	1.907	3.037
		F	1.130	
TOTAL, POR SEXO RASES N.6		M	43.410	76.232
		F	32.822	

Fuente: La información fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP de fecha febrero del 2024.

MORBILIDAD

A continuación, se describe en la tabla los seis (6) diagnósticos más frecuentes con referencia al sistema digestivo en el primer semestre del año 2024 en la RASES N. ° 6 – UPRES Chocó.

CIE- 10	DIAGNOSTICOS	FRECUENCIA	PROPORCIÓN
K291	OTRAS GASTRITIS AGUDAS	17	14.05%
K295	GASTRITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	16	13.22%
K590	CONSTIPACION	8	6.61%
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	7	5.79%
K30X	DISPEPSIA	4	3.31%
R194	CAMBIOS EN LOS HABITOS INTESTINALES	3	2.48%

Datos obtenidos del sistema TABLEAU.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establèce que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales

están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Se realizó el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La Regional De Aseguramiento En Salud N. ° 6, no cuenta con el talento humano para la prestación de servicios de salud en consulta médica especializada de gastroenterología, cirugía gastrointestinal, imágenes diagnósticas y procedimientos diagnósticos especializados, además de procedimientos quirúrgicos, terapéuticos y exámenes de mediana y alta complejidad por eventos, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó – Unidad Prestadora de Salud.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

A. Adquirir los servicios para prestación de servicios de salud en consulta médica especializada de gastroenterología, cirugía gastrointestinal, imágenes diagnósticas y procedimientos diagnósticos especializados, además de procedimientos quirúrgicos, terapéuticos y exámenes de mediana y alta complejidad por eventos, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó – Unidad Prestadora de Salud.

B. Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud No 6, es la contratación de dichos servicios.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1°; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona

al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que "...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos..." en conexidad con la vida.

1. Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**
2. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** *Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*
3. Artículos 2, 4, 5, 6, 18 y 27 del **DECRETO 1795 DE 2000** *Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*
4. Artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*
5. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*
6. Artículos 1, 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** *Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T-064 de 2006

"...Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y

oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad..."

Sentencia T-764 de 2006

"...la continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios..."

Sentencia T-681 de 2014

"...La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho..."

"...la jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida..."

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – GASTRO – CENTER S.A.S	65-7-20088-21 27/05/2021 31/03/2022	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA GASTROINTESTINAL, EXÁMENES ESPECIALIZADOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPEUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD POR EVENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	PN RASES 6 DECHO MIC 142 2021	SE EJECUTÒ CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTABECIDOS	NO PRESENTÒ NOVEDAD DURANTE LA EJECUCION.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – GASTRO – CENTER S.A.S	65-7-20029-22 18/04/2022 31/12/2022	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGIA GASTROINTESTINAL, EXÁMENES ESPECIALIZADOS, TOMOGRAFIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPEUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD POR EVENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL	PN RASES 6 DECHO MIC 041-2022	SE EJECUTÒ CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTABECIDOS	NO PRESENTÒ NOVEDAD DURANTE LA EJECUCION.

		DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – GASTRO – CENTER S.A.S	65-7-20076-23 12/05/2023 31/12/2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGIA GASTROINTESTINAL, EXÁMENES ESPECIALIZADOS, TOMOGRAFIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPEUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD POR EVENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.	PN RASES 6 DECHO MIC 060-2023	SE EJECUTÓ CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTABECIDOS	NO PRESENTÓ NOVEDAD DURANTE LA EJECUCION.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MÍNIMA CUANTÍA. Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el ***Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS***, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2021 y/o 2022 y/o 2023 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante

- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.

El Represente legal de la entidad, deberá certificar que cuenta con el talento humano especializado que prestarán los servicios como especialistas de salud en consulta médica especializada de gastroenterología, cirugía gastrointestinal, imágenes diagnósticas y procedimientos diagnósticos especializados, además de procedimientos quirúrgicos, terapéuticos y exámenes de mediana y alta complejidad por eventos, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó – Unidad Prestadora de Salud.

4.1.3 EXPERIENCIA.

N/A.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

El talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual debe documentar una experiencia mínima de un (1) año.

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener trabajadores de la salud capacitados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA.

El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio las 24 horas de los 7 días de la semana, igualmente debe garantizar un coordinador técnico como empleado de empalme con los funcionarios de la Regional De Aseguramiento en Salud No 6 en el momento en que se requiera. Además, deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia humana, técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales, especializadas con que se cuenta, cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, las instalaciones o servicios deben estar aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Chocó.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

- Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- Certificado de habilitación de los servicios ofertados expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.
- Debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Esta condición será verificada por parte de comité técnico evaluador durante el proceso precontractual.

- Documentos que soporten que cuentan con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados y la suficiencia logística para prestar los servicios por contratar, firmada por el representante legal.

PROFESIONAL	CANTIDAD
Gastroenterólogo	Mínimo 1
Enfermera	Mínimo 1
Técnico radiólogo	Mínimo 1

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre_____

Teléfonos_____

Correo electrónico_____

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: atención por la consulta externa y apoyo diagnostico hasta 15 días calendario, otros procedimientos y cirugías hasta 08 días calendario, atención prioritaria en las primeras 24 horas y atención por urgencias según la clasificación de triage descrita en la resolución 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, en todos los casos igual o menor a la oferta presentada en el decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolucion1446 de mayo 8 de 2006 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD.

Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud 24. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes.

Segunda. Atención especial en niños. Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan26. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección.

Nota: teniendo en cuenta la integralidad de la prestación de servicios de salud para los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa, se indica a la entidad que los procedimientos y servicios que no se encuentran relacionados en el presente estudio previo, podrán ser brindados y/o realizados si son requeridos durante la vigencia del contrato, con previa cotización y autorización del supervisor del contrato o el funcionario encargado de generar las autorizaciones.

INFRAESTRUCTURA.

El oferente deberá contar con instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, en el valle de aburrá. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean

aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia. En caso de que algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.

- El oferente debe contar con las sedes(s) habilitada(s).
- El oferente debe contar con consultorios habilitados para la atención.
- El oferente debe contar con sala (s) de quirófano (s) habilitados.
- El oferente debe contar con sala (s) de hospitalización habilitados.
- El oferente debe contar con personal para atención al usuario.
- El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario.
- El oferente debe contar con baños aptos para usuarios con y sin discapacidad.
- Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.
  Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:
  - Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
  - Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
  - Su manejo debe ser autónomo.
  - Debe garantizar seguridad durante su uso.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

Lo anterior podrá ser objeto de verificación en la visita técnica por parte del comité evaluador.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

En esta, se determinará el mayor porcentaje de descuento el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente estudio previo.

Precio Techo: La oferta económica debe ser en porcentaje de descuento (%), el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido para cada ítem en la invitación publica, superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

El oferente deberá presentar su propuesta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, Es decir, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato. El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems.

Fuera de cumplir con los requisitos económicos mínimos, el oferente debe diligenciar el formato de oferta económica en porcentaje de descuento (EJEMPLO 5% O EN SU EFECTO 0%) el cual aplicará para la

totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el pliego de condiciones, este formato debe estar firmado por el representante legal.

Una vez obtenido el resultado del mayor porcentaje de descuento sobre cada uno de los ítems, el menor valor resultará quien haya ofertado el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO entre todas las ofertas participantes.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CODIGO CUPS	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1.	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	890246	48.880
2.	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	890234	48.880
3.	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	890346	48.880
4.	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	890334	48.880
5.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	890446	48.880
6.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	890434	48.880
7.	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	890226	48.880
8.	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	441302	642.000
9.	COLONOSCOPIA TOTAL	452301	1.550.720

10.	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	452401	642.000
11.	COLONOSCOPIA IZQUIERDA	452301-1	1.550.720
12.	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	454203	1.672.640
13.	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1-3) POLIPECTOMIA	454207	1.672.640
14.	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	441301	1.550.720
15.	PRUEBA DE ALIENTO [13 CUREA] PARA HELICOBACTER PILORY	903443	310.000
16.	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	431001	567.916
17.	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) INCLUYE KIT	431002	1.424.000
18.	GASTROSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	431003	637.040
19.	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCÓPICA INCLUYE KIT	423304	921.820
20.	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCÓPICA	423305	1.014.720
21.	POLIPECTOMIA DE ESÓFAGO VIA ENDOSCÓPICA	423301	1.014.720
22.	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VIA ENDOSCÓPICA	423302	1.014.720
23.	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	434001	1.014.720
24.	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA	452303	1.550.720
25.	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	468501	1.157.040
26.	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO (INCLUYE DISPOSITIVO-MANÓMETRO)	429209	642.000
27.	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO (CAPSULA ENDOSCOPICA) ADULTOS	451302	6.240.000
28.	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	512104	8.320.720
29.	INSERCION DE DISPOSITIVO GASTRICO POR ENDOSCOPIA - BALÓN GÁSTRICO	429301	6.240.000
30.	LIGADURA DE HEMORROIDES CON BANDAS	494001	950.130
31.	ANOSCOPIA CON MAPEO	492101	290.480
32.	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] CON IMPEDANCIOMETRÍA MULTICANAL	893905	1.327.200
33.	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD (INCLUYE SONDA DE RECAMBIO)	970200	1.061.074

34.	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	975100	1.061.074
35.	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	879132	636.800
36.	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	879162	540.080
37.	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	879391	526.278
38.	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	684.000
39.	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	899420	794.880
40.	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	879460	540.080
41.	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON PERFUSION	879903	879.390
42.	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	879910	842.080
43.	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	879920	1.987.200
44.	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS (ZONA A AGREGAR)	879990	524.480
45.	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	879411	1.555.520
46.	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SIMPLE Y CONTRASTADA	879304	701.234
47.	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL	879911	2.188.533
48.	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	998702	120.000

- **Se reciben cotizaciones de la GASTROCENTER SAS ZESE. Valor que se estima como precio techo teniendo en cuenta que se encuentra el valor de todos los servicios solicitados.**

Es la única cotización que se oferta ya que no hay más oferentes.

Adjudicación total. Es decir, NO SE ACEPTARÁN COSTOS ADICIONALES por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato

- **Criterios de verificación de cumplimiento de orden financiero:**

El puntaje total asignado para el contenido Económico será de 500 Puntos. Se aplicará el siguiente procedimiento:

Al mejor porcentaje de descuento del precio ofertado se le asignarán 500 (Qùinientos) puntos, las demás ofertas se ponderarán con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Menor valor ofertado total}}{\text{Valor ofertado total en estudio}} \times 500 \text{ puntos}$$

El único criterio de evaluación económica será la tarifa global ofertada sin sobrepasar los precios techos de cada procedimiento

Requisitos económicos que se deben garantizar

- **Sostenimiento de los precios:**
  Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato, adiciones, prorrogas y sustituciones.

- **Integridad de los precios:**

Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

NOTA: Los demás servicios que preste el contratista y no estén dentro de los servicios ofertados y que, en razón de la necesidad del servicio sea requerido por el paciente, podrá ser autorizado con previa cotización y autorización del contratante.

Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a verificación por Auditoria Medica, debiendo ser reportados a la oficina de referencia al correo: decho.upres-ref@policia.gov.co y/o través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la web: www.disan.policia.gov.co, a través de la cual, se hará la solicitud formal de la atención, pagina que cumple con la normatividad vigente, sobre referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747, Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 (anexos técnicos) y las demás normas que lo modifiquen.

Para la autorización de servicios de salud se utilizarán solo los formatos estandarizados de referencia y contrarreferencia de usuarios que en anexos de la resolución en la Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 se estipulan:

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD
FORMATO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS

La autorización de los servicios de salud se realizará mediante trámite interno, donde será la autorización de servicio externo será validada por correo electrónico. El trámite interno se realizará con coordinación de la central de referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO 013 DEL 040613 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, SE APLICARÁ LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

Para los medicamentos, implementos e insumos medico quirúrgicos y material de osteosíntesis se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Para lo mismo deberán anexar listado con los valores a cobrar por estos conceptos. Igualmente, si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece en dicho listado, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

   7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

   7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

10.4. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios objeto del presente estudio previo se hará en las instalaciones que el contratista ofrezca en el Municipio de Quibdó, Chocó.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a los requerimientos del supervisor.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de abril de 2025** o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única y fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable, en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizara siempre y cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en el literal B, del artículo 10, de la ley 819 de 2003, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nación

5.4 FORMA DE PAGO

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado.
7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

- **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6" con NIT. 811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: **https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx**

  Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: **deant.rases-ccu@policia.gov.co**, **decho.upres-rad@policia.gov.co** con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 811032059
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una-vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las Facturas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Así mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas

crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

En Conclusión, **LA POLICIA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.
AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 artículo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una

conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".
De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **Jefe de la Oficina de referencia y contrarreferencia de la Upres Chocó** o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la actividad de los supervisores de contratos.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se establece la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Duración del contrato.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DESCRIPCION	CONTRATO 1 65-7-20029-22	CONTRATO 2 65-7-20076-23
MODALIDAD DEL CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGIA GASTROINTESTINAL, EXÁMENES ESPECIALIZADOS, TOMOGRAFIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPEUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD POR EVENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGIA GASTROINTESTINAL, EXÁMENES ESPECIALIZADOS, TOMOGRAFIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPEUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD POR EVENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	UNO	UNO
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS	Habilitación del siguiente servicio: Gastroenterología, imágenes diagnosticas ionizantes	Habilitación del siguiente servicio: Gastroenterología, imágenes diagnosticas ionizantes
VALOR DE LOS CONTRATOS	$ 50.000.000	$ 66.22.000
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS	Presupuesto de funcionamiento y asignación de vigencias futuras	Presupuesto de funcionamiento y asignación de vigencias futuras
OFERENTES	Se presentó un oferente: GASTROCENTER S.A.S	Se presentó un oferente: GASTROCENTER S.A.S
COMPORAMIENTO CONTRATISTA Y SANCIONES	Contrato ejecutado en condiciones normales ya que los profesionales especializados cuentan con la experiencia y formación especifica que le permito abordar de manera afectiva todo lo relacionado con la especialidad de	Contrato ejecutado en condiciones normales ya que los profesionales especializados cuentan con la experiencia y formación especifica que le permite abordar de manera afectiva todo lo relacionado con la especialidad de

	gastroenterología, generando con ello un buen comportamiento en el contratista.	gastroenterología, generando con ello un buen comportamiento en el contratista.
CONDICIONES DE PAGO	El pago se realizó dentro de los 60 días calendario, en moneda legal colombiana, en forma mensual, una vez presentada la factura electrónica por la entidad.	El pago se realizó dentro de los 60 días calendario, en moneda legal colombiana, en forma mensual, una vez presentada la factura electrónica por la entidad.

PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR	FECHA PROBABLE DE TERMINO
VIGENCIA: 2024- $ 31.250.000 VIGENCIA: 2025- $40.000.000 TOTAL: $71.250.000	$ 7.916.666	9 MESES	30/04/2025

La Reglonal de Aseguramiento en Salud número 6 - Unidad Prestadora de Salud Choco, requiere contratar la prestación de los servicios de Prestación de servicios de salud en consulta médica especializada de gastroenterología, cirugía gastrointestinal, imágenes diagnósticas y procedimientos diagnósticos especializados, además de procedimientos quirúrgicos, terapéuticos y exámenes de mediana y alta complejidad por eventos, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó – Unidad Prestadora de Salud., con el propósito de cubrir eficiente y oportunamente las solicitudes de todos los servicios de salud realizada por los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Chocó, tomando como referencia la normatividad establecida, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud incluidos en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial; conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado y sus Beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas, para la prestación de servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de abril 27 del 2001, en forma oportuna, para así lograr atención integral, diagnóstico y tratamiento médico.

El plan de servicios de sanidad militar y policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el departamento del chocó, los cuales suman una población de 4.359 usuarios, así:

USUARIOS POR GENERO CHOCÓ	
GENERO	CANTIDAD DE USUARIOS
PRIMERA INFANCIA	980
ADOLESCENTES	448
ADULTOS	2.931
TOTAL	4.359

Estos discriminados en las Áreas de Promoción, Prevención, Protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general, maternidad, afiliados activos con accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales, por las cuales se les ha venido tratando las principales patologías que les ha venido afectando su salud, tales como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, insuficiencia cardiaca, insuficiencia venosa, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, y apnea obstructiva del sueño, entre otras.

Para qué se contrata:

Los servicios objeto del presente proceso de contratación se contratan para el tratamiento de las diferentes patologías que presentan los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Chocó, los cuales son necesarios para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

La oportunidad:

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio previo se busca mantener la buena prestación de los servicios a nuestros usuarios que asisten a los centros de atención médica a realizarse consultas de medicina general y por su patología requieren los servicios de segundo Nivel de atención, teniendo en cuenta que la unidad prestadora de salud choco no cuenta con los servicios objeto del presente proceso de contratación en red propia.

La presente contracción se requiere para el mes de agosto de 2024

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR	FECHA PROBABLE DE TERMINO
VIGENCIA: 2024- $ 31.250.000 VIGENCIA: 2025- $40.000.000 TOTAL: $71.250.000	$ 7.916.666	9 MESES	30/04/2025

Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

La Regional de Aseguramiento en Salud número 6, requiere contratar la prestación de los servicios de consulta médica especializada de gastroenterología, cirugía gastrointestinal, exámenes especializados, tomografías, procedimientos quirúrgicos y terapéuticos de mediana y alta complejidad por eventos, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento del chocó – Unidad Prestadora de Salud, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó. Para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía Nacional, en el Departamento de Policía Chocó, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, los cuales no son factibles de realizar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de la Policial Chocó ya que contamos solo con un nivel de atención básico, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta el ESP.

La contratación para la Prestación de servicios de salud en consulta médica especializada de gastroenterología, cirugía gastrointestinal, imágenes diagnósticas y procedimientos diagnósticos especializados, además de procedimientos quirúrgicos, terapéuticos y exámenes de mediana y alta

complejidad por eventos, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó – Unidad Prestadora de Salud., teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENTIDAD PUEDE ADQUIRIR EL SERVICIO QUE SATISFAGA LA NECESIDAD EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS.

1. Remitir los usuarios a las instalaciones de la Unidad prestadora de Salud Choco, ubicadas en la calle 30 Av. El Aeropuerto el Caraño, antiguo colegio de Policía Nacional, en donde la Institución solo cuenta con una atención de primer nivel de complejidad, se corre el riesgo de que el paciente se complique de acuerdo a la patología que esté presente y no pueda ser tratada en la Unidad Prestadora de Salud Chocó por no contar con el servicio solicitado.

2. Adquirir la infraestructura, comprar los equipos necesarios y contratar el personal idóneo para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.

3. Realizar la contratación de los servicios con oferentes externos, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

1. Adquirir la infraestructura representa una inversión cuantiosa, que requiere una planeación a largo plazo y que se debe justificar con el volumen de atención que se prestarían, la cual a la fecha no es viable.

2. En la región de influencia de la Unidad Prestadora de Salud Chocó hay Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, que pueden prestar los servicios contemplados en el Acuerdo 002 (Plan de Beneficios de Salud de la Policía Nacional), con altos estándares de calidad; disminuyendo así el riesgo por traslados, incrementando la satisfacción por oportunidad y accesibilidad a los servicios.

EN CONCLUSIÓN,

I) Según el análisis de alternativas realizado anteriormente, por pertinencia, calidad y costos se considera la segunda alternativa como la más viable, es decir realizar la contratación de los servicios con una Institución prestadora de Servicios de Salud ubicada en el municipio de Quibdó con el fin de facilitar la atención de nuestros usuarios y beneficiarios y así evitar complicación en la patología que estos presenten.

La presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, se empleó la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

La ciudad de Quibdó no cuenta con suficientes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y por lo tanto no cuenta con las condiciones de suplir las necesidades establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; por lo tanto, para contratar la prestación de estos se solicitó cotización a través de SECOP II.

Respondiendo positivamente a la solicitud la entidad:

- GASTROCENTER SAS ZESE


COTIZACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA

Buenos días
Envío nuevamente cotización
Gracias

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En la unidad prestadora de Servicios de Salud choco no se cuenta con los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por lo que se hace necesario hacer el proceso de contratación con las instituciones externas.

Las instituciones que prestan los servicios requeridos en el presente estudio cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud. Verificando las tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones.

Por último, se destaca que las tarifas de las entidades de salud están influenciadas por el nivel de complejidad de los servicios ofertados y el grado de desarrollo científico y tecnológico alcanzado por ellas.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para el presente proceso se requiere contar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios.

El oferente se encuentra ubicado en la ciudad de Quibdó - Chocó y cuenta con buena experiencia y capacidad para prestar los servicios objeto del presente Estudio Previo este es:

GASTROCENTER SAS ZESE ubicado en Cr 7 # 30-28 B/ Tomas Pérez Teléfono: 6714089

E-mail: gastrocentersas@gmail.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tiene claramente definido y comprendido por parte del oferente que los precios ofertados deben ser acordes a los costos más la ganancia estándar a recibir por la prestación del servicio.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: teniendo en cuenta los servicios que se requieren contratar con la realización del presente estudio de mercado, estos son de fácil consecución en el mercado ya que existe disponibilidad de los mismos en nuestro medio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la contratación de este servicio, se busca mejora la oportunidad en la atención de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de Policía Nacional en el Departamento del Chocó.

COSTOS INDIRECTOS: Serán costos indirectos para el oferente seleccionado aquellos propios de la suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CONTRATANTE: POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 CONTRATISTA: INSTITUTO DE SISTEMA NERVIOSO DE CORDOBA SAS.	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE GASTROENTEROLOGÍA PARA ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, CONSULTA, APOYO DIAGNÓSTICO, APOYO TERAPÉUTICO, PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.	66-7-20064-22	PN RASES 6 DECOR MIC 074-2022	$100.000.000,00
CONTRATANTE: POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 CONTRATISTA: MEDIAGNOSTICA TECMEDI TECNOLOGIA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.S-MEDIAGNOSTICA TECMEDI S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGIA, TOMOGRAFÍA, MAMOGRAFÍA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ.	81-7-20177-22	PN RASES No.1	$200.000.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultó y verifico los valores de los tres últimos contratos y se actualizo a valor presente con sus respectivo IPC, información que sirvió como referente para establecer el valor histórico.

Se verificó los precios históricos de contratos de los años 2021, 2022 y 2023 más el IPC de los años correspondientes 65-7-200880-21, 65-7-20213-22 y 65-7-20284-23

El precio histórico se determina de la siguiente manera:

- Se verifica CT 65-7-200880-21+ IPC 2021-22(5.62%) + IPC 2022 (13.12%) +IPC 2023 (9.28%)
- Se verifica CT 65-7-20213-22 + IPC 2022 (13.12%) +IPC 2023 (9.28%)
- Se verifica CT 65-7–20284-23+ IPC 2023 (9.28%)

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
			CONTRATO 1 65-7-20088-21 AÑO 2021	CONTRATO 2 65-7-20213-22 AÑO 2022	CONTRATO 3 65-7-20284-23 AÑO 2023	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
						5,62%	13,12%	9,28%	
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	890246	44.085	44.085	44.085	57.560	54.497	48.176	48.176
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	890234	44.085	44.085	44.085	57.560	54.497	48.176	48.176
3	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	890346	44.085	44.085	44.085	57.560	54.497	48.176	48.176
4	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	890334	44.085	44.085	44.085	57.560	54.497	48.176	48.176
5	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	890446	44.085	44.085	44.085	57.560	54.497	48.176	48.176
6	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	890434	44.085	44.085	44.085	57.560	54.497	48.176	48.176
7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	890226	44.085	44.085	44.085	57.560	54.497	48.176	48.176
8	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	441302	453.675	453.675	453.675	592.340	560.822	495.776	495.776

9	COLONOSCOPIA TOTAL	452301	1.045.350	1.045.350	1.045.350	1.364.860	1.292.236	1.142.358	1.142.358
10	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	452401	453.675	453.675	453.675	592.340	560.822	495.776	495.776
11	COLONOSCOPIA IZQUIERDA	452301-1	1.028.162	1.028.162	1.028.162	1.342.418	1.270.989	1.123.575	1.123.575
12	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	454203	186.800	1.186.800	1.186.800	243.895	1.467.093	1.296.935	243.895
13	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3) POLIPECTOMIA	454207	1.505.741	1.505.741	1.505.741	1.965.968	1.861.360	1.645.474	1.645.474
14	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA (EGD) CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	441301	764.750	764.750	764.750	998.495	945.365	835.719	835.719
15	PRUEBA DE ALIENTO [13 CUREA] PARA HELICOBACTER PILORY	903043	57.500	180.550	180.550	75.075	223.191	197.305	75.075
16	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	431001	NO SE CONTRATO	2.350.000	2.350.000	-	2.905.012	2.568.080	-
17	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) INCLUYE KIT	431002	1.692.944	1.692.944	1.692.944	2.210.390	2.092.776	1.850.049	1.850.049
18	GASTROSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	431003	NO SE CONTRATO	2.548.250	2.548.250	-	3.150.084	2.784.728	-
19	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCÓPICA INCLUYE KIT	423304	961.837	961.837	961.837	1.255.821	1.188.999	1.051.095	1.051.095
20	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCÓPICA	423305	616.837	616.837	616.837	805.372	762.519	674.079	674.079
21	POLIPECTOMIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	423301	680.800	680.800	680.800	888.885	841.588	743.978	743.978
22	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VIA ENDOSCÓPICA	423302	1.028.162	1.028.162	1.028.162	1.342.418	1.270.989	1.123.575	1.123.575
23	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	434001	680.800	680.800	680.800	888.885	841.588	743.978	743.978
24	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA	452303	1.522.134	1.522.134	1.522.134	1.987.372	1.881.625	1.663.388	1.663.388
25	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	468501	NO SE CONTRATO	1.505.741	1.505.741	-	1.861.360	1.645.474	-
26	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO (INCLUYE DISPOSITIVO-MANÓMETRO)	429209	1.654.852	1.654.852	1.654.852	2.160.655	2.045.687	1.808.422	1.808.422

27	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO (CAPSULA ENDOSCOPICA) ADULTOS	451302	6.992.874	6.992.874	6.992.874	9.130.235	8.644.419	7.641.813	7.641.813
28	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	512104	7.374.150	7.354.150	7.354.150	9.628.047	9.091.019	8.036.615	8.036.615
29	INSERCION DE DISPOSITIVO GASTRICO POR ENDOSCOPIA - BALÓN GÁSTRICO	429301	2.070.000	4.858.985	4.858.985	2.702.692	6.006.558	5.309.699	2.702.692
30	LIGADURA DE HEMORROIDES CON BANDAS	494001	616.837	616.837	616.837	805.372	762.519	674.079	674.079
31	ANOSCOPIA CON MAPEO	492101	297.771	297.771	297.771	388.784	368.097	325.404	325.404
32	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] CON IMPEDANCIOMETRÍA MULTICANAL	- 893905	NO SE CONTRATO	1.325.876	1.325.876	-	1.639.015	1.448.917	-
33	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD (INCLUYE SONDA DE RECAMBIO)	970200	999.054	999.054	999.054	1.304.413	1.235.006	1.091.766	1.091.766
34	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	975100	894.054	894.054	894.054	1.167.320	1.105.208	977.022	977.022
35	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	879132	NO SE CONTRATO	475.070	475.070	-	587.270	519.156	-
36	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	879162	NO SE CONTRATO	442.336	442.336	-	546.805	483.385	-
37	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO	879301	NO SE CONTRATO	730.208	730.208	-	902.665	797.971	-
38	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	NO SE CONTRATO	561.847	561.847	-	694.541	613.986	-
39	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	879420	NO SE CONTRATO	652.893	652.893	-	807.090	713.481	-
40	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	879460	NO SE CONTRATO	442.379	442.379	-	546.858	483.432	-
41	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON PERFUSION	879903	NO SE CONTRATO	989.044	989.044	-	1.222.632	1.080.827	-
42	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	879910	NO SE CONTRATO	690.007	690.007	-	852.970	754.040	-
43	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	879920	NO SE CONTRATO	2.460.724	2.460.724	-	3.041.886	2.689.079	-

44	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS (ZONA A AGREGAR)	879990	NO SE CONTRATO	453.906	453.906	-	561.107	496.028	-
45	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	879411	NO SE CONTRATO	1.926.180	1.926.180	-	2.381.096	2.104.930	-
46	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SIMPLE Y CONTRASTADA	879304	NO SE CONTRATO	840.328	840.328	-	1.038.793	918.310	-
47	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL	879911	NO SE CONTRATO	2.461.517	2.461.517	-	3.042.867	2.689.946	-
48	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	998702	NO SE CONTRATO	343.253	343.253	-	424.321	375.107	-

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

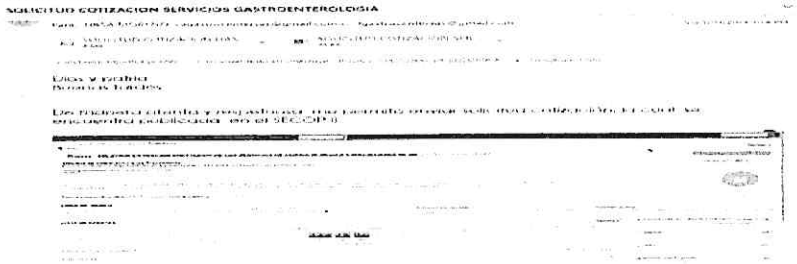


https://www.minsalud.gov.co/salud/PServicios/Paginas/informacion-de-interes.aspx

Se consultó los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los servicios de igual o similar objeto al que se pretende contratar del presente proceso, y no fue posible encontrar información. Por lo anterior, los PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO.



Se toma como precio de mercado el único cotizado por la empresa GASTROCENTER SAS ZESE.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	ANALISIS GENERAL			
			VR. DE REFERENCIA SECOP	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	890246	80.000	48.176	48.880	48.880
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	890234	-	48.176	48.880	48.880
3	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	890346	75.000	48.176	48.880	48.880
4	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	890334	-	48.176	48.880	48.880
5	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	890446	118.000	48.176	48.880	48.880
6	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	890434	-	48.176	48.880	48.880
7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	890226	66.000	48.176	48.880	48.880
8	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	441302	137.000.000	495.776	642.000	642.000
9	COLONOSCOPIA TOTAL	452301	770.000	1.142.358	1.550.720	1.550.720
10	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	452401	350.000	495.776	642.000	642.000
11	COLONOSCOPIA IZQUIERDA	452301-1	680.000	1.123.575	1.550.720	1.550.720
12	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	454203	770.000	243.895	1.672.640	1.672.640

13	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3) POLIPECTOMIA	454207	205.000	1.645.474	1.672.640	1.672.640
14	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	441301	500.000	835.719	1.550.720	1.550.720
15	PRUEBA DE ALIENTO [13 CUREA] PARA HELICOBACTER PILORY	903043	12.000	75.075	310.000	310.000
16	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	431001	186.000	-	567.916	567.916
17	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) INCLUYE KIT	431002	450.000	1.850.049	1.424.000	1.424.000
18	GASTROSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	431003	-	-	637.040	637.040
19	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCÓPICA INCLUYE KIT	423304	525.000	1.051.095	921.820	921.820
20	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCÓPICA	423305	645.000	674.079	1.014.720	1.014.720
21	POLIPECTOMIA DE ESÓFAGO VIA ENDOSCÓPICA	423301	500.000	743.978	1.014.720	1.014.720
22	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VIA ENDOSCÓPICA	423302	388.000	1.123.575	1.014.720	1.014.720
23	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	434001	840.000	743.978	1.014.720	1.014.720
24	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA	452303	-	1.663.388	1.550.720	1.550.720
25	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	468501	-	-	1.157.040	1.157.040
26	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO (INCLUYE DISPOSITIVO-MANÓMETRO)	429209	-	1.808.422	642.000	642.000
27	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO (CAPSULA ENDOSCOPICA) ADULTOS	451302	5.900.000	7.641.813	6.240.000	6.240.000
28	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	512104	-	8.036.615	8.320.720	8.320.720
29	INSERCION DE DISPOSITIVO GASTRICO POR ENDOSCOPIA - BALÓN GÁSTRICO	429301	3.650.000	2.702.692	6.240.000	6.240.000
30	LIGADURA DE HEMORROIDES CON BANDAS	494001	748.000	674.079	950.130	950.130
31	ANOSCOPIA CON MAPEO	492101	92.000	325.404	290.480	290.480
32	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] CON IMPEDANCIOMETRÍA MULTICANAL	893905	458.000	-	1.327.200	1.327.200
33	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD (INCLUYE SONDA DE RECAMBIO)	970200	13.000	1.091.766	1.061.074	1.061.074

34	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	975100	101.000	977.022	1.061.074	1.061.074
35	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	879132	-	-	636.800	636.800
36	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	879162	220.000	-	540.080	540.080
37	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO	879301	214.720	-	603.920	603.920
38	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	243.760	-	684.000	684.000
39	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	879420	242.000	-	794.880	794.880
40	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	879460	192.720	-	540.080	540.080
41	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON PERFUSION	879903	-	-	879.390	879.390
42	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	879910	261.360	-	842.080	842.080
43	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	879920	-	-	1.987.200	1.987.200
44	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS (ZONA A AGREGAR)	879990	-	-	524.480	524.480
45	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	879411	-	-	1.555.520	1.555.520
46	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SIMPLE Y CONTRASTADA	879304	-	-	701.234	701.234
47	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL	879911	-	-	2.188.533	2.188.533
48	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	998702	-	-	120.000	120.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales.	16	UPRES CHOCÓ	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGIA GASTROINTESTINAL, EXÁMENES	GLOBAL	$71.250.000	$71.250.000

				ESPECIALIZADOS, TOMOGRAFIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPEUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD POR EVENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD			
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$71.250.000

Subintendente ALEXANDER ARIAS IBARGÜEN
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó (E)

Subintendente, **JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE**
Líder Proceso de Alto Impacto Regional N.° 6.

JHON RAMON VELEZ PASSOS
Médico Auditor, Grupo Alto Impacto Regional N.° 6.

CRISTIAN CAMILO HURTADO BETANCUR
Abogado, Grupo Alto Impacto Regional N.° 6.

RICARDO ALONSO PEREZ ALVAREZ
Contadora, del estudio previo

NILSON FERNANDO HENAO BARONA

Técnico Administrativo, Grupo Alto Impacto Regional N.° 6

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGIA GASTROINTESTINAL, EXÁMENES ESPECIALIZADOS, TOMOGRAFIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPEUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD POR EVENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.

Anexos

☐ Anexo Certificación De La Necesidad

☐ Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas

☐ Anexo Estimación, Tipificación, Asignación De Riesgos Y Determinación De Garantías

☐ Anexo Análisis Del Riesgo Y Forma De Mitigarlo

☐ Anexo Oferta Económica

☐ Anexo Obligaciones del Contratista

☐ Anexo Obligaciones del Contratante

Formularios adjuntos al estudio previo

☐ Formulario - Formato De Idoneidad Del Recurso Humano

☐ Formulario - Compromiso De Buenas Normas Ambientales

☐ Formulario - Certificación De Cumplimiento Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo – Sg-Sst

☐ Formulario - Certificado Origen Lícito De Recursos

☐ Formulario - Datos Básicos Beneficiario Cuenta

☐ Formulario - Compromiso Anticorrupción

☐ Formulario – Certificado del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) De No Estar Reportado como Deudores Alimentarios Morosos (Redam)

☐ Formulario - Declaración De Confidencialidad Y Compromiso Con La Seguridad De La Información Contratistas O Terceros

☐ Formulario - Carta De Sostenibilidad De Precios

☐ Formulario - Integridad De Precios

☐ Formulario - Constancia Cumplimiento Obligaciones Parafiscales Persona Jurídica

☐ Formulario - Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades Persona Jurídica

☐ Formulario - Formulario De Compromiso Con El Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo De La Dirección De Sanidad De La Policía Nacional

☐ Formulario - Apoyo A La Industria Nacional

☐ Formulario - Indicación De Trato Nacional

☐ Formulario - Experiencia Del Proponente

☐ Formulario - Acuerdo De Confidencialidad

☐ Formulario - Compromiso Anticorrupción

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo (No aplica)

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad Responsable del Grupo Referencia y Contrarreferencia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Chocó tiene la necesidad y la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios la Prestación de servicios de salud en consulta médica especializada de gastroenterología, cirugía gastrointestinal, imágenes diagnósticas y procedimientos diagnósticos especializados, además de procedimientos quirúrgicos, terapéuticos y exámenes de mediana y alta complejidad por eventos, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó – Unidad Prestadora de Salud.

La necesidad se justifica para atender la demanda en la prestación de servicios en salud que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 2001, por el cual se establece el plan de beneficios del subsistema militar y policial que debe prestar a sus beneficiarios de forma oportuna y eficiente y para lo cual requiere contratar los servicios a un tercero.

En el momento la Institución no cuenta con el recurso humano, ni la infraestructura para implementar y poder ofrecer estos servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que residen en el Departamento del Chocó.

Subintendente **ALEXANDER ARIAS IBARGÜEN**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El oferente anexa documento donde soportan que cuentan con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados y la suficiencia logistica para prestar los servicios por contratar, firmada por el representante legal.
<table>
<tr><th>PROFESIONAL</th><th>CANTIDAD</th><th>EXPERIENCIA MINIMA</th></tr>
<tr><td>Gastroenterólogo</td><td>Minimo 1</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>Enfermera</td><td>Minimo 1</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>Técnico radiólogo</td><td>Minimo 1</td><td>1 año</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>El oferente anexa formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.</td><td>El oferente anexa Certificado de habilitación de los servicios ofertados expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4.</td><td>El oferente anexa modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5.</td><td>El oferente anexa documento donde describe la dirección de la oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Esta condición será verificada por parte de comité técnico evaluador durante el proceso precontractual.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Subintendente **ALEXANDER ARIAS IBARGÜEN**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó (E)

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENOL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA DURACION DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 de 26 de Mayo de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **ALEXANDER ARIAS IBARGÜEN**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No. clase	1	2	3	4	5	A
Fuente	Específico	Específico	Específico	Específico	General	General
Etapa	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo
Tipo	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación
Descripción	Ambientales	De la naturaleza	Financiera	Financiera	Operacional	Imprevisión
	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Financiación del proceso	Que el contratista no reuna la documentacion exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	Derivados de cambios regulatorios o normativos que afecten la ecuación económica del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Incumplimiento a s y dilaciones en la ejecución del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta mas económica en general, calidad y pertinencia de bienes, los requerimientos de servicios asistenciales Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para aperturar financieramente el proceso	Retraso en la legalización del contrato *Negativa administrativa *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal generacion de la demanda insatisfech	• Demora en la prestación del servicio • Afectación a la prestación del servicio
Probabilidad	2	2	2	2	1	4
Impacto	5	5	5	3	2	3
Valoración del riesgo	10	10	10	6	2	12
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio
Riesgo bajo	Obtener	Obtener	Obtener	Contratarse	Contratarse	Contratista
Contratar con programa de gestion ambiental	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	Iniciar el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	Realizar contacto 10 días previo para solicitarle al contratista que presente la documentación en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora	Determinar causas del siniestro asignar responsabilidades, Informar a la compañía aseguradora Hacer efectiva póliza de riesgos
Probabilidad	2	2	2	2	1	4
Impacto	5	3	3	3	2	3
Valoración del riesgo	10	6	6	6	2	12
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Contratista
Persona responsable por implementar el tratamiento	contratista	contratista	Supervisor	Dueña del proceso	*Contratos *Jurídica	Contratos Jurídica
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Después de recibidas las diferentes ofertas	Iniciar el requerimiento en el plan de necesidades	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	20 días después de recibidas el total de ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	A mediados de la vigencia fiscal	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Durante la ejecución del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos, en el proceso de las firmas ocasionales del sector	Revisión en el plan de compras	Con notificaciones de acuerdo a los tiempos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Verificando periodicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	mensual	Anual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del	Permanente, durante vigencia del contrato

Monitoreo y revisión

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Fuente	Etapa	Tipo	Circunstancias que lo rodean	Causas	Consecuencias	Clase	Controles existentes	Probabilidad	Impacto	Tratamiento	Acciones	Responsable
Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contractual	Falta de oportunidad de atención a los usuarios de subsistema de salud de la Policía Nacional	Detención de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	Contractual	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de	3	4	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal documentado el	Anexar los cartas prestadas por el contratista con respecto a la ejecución de contrato amparado,	Jefe Grupo Contratos
Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	La prestación del mal servicio que cause daños normalmente o parciales a la salud del usuario	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	La no prestación del servicio y el no acceso a la salud al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	2	Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Supervisor del Contrato
Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios de subsistema de salud de la Policía Nacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Riesgo que el contratista no cancele los salarios y prestaciones sociales a sus trabajadores	Contractual	Establecer canales optimos de comunicación	2	2	Fecha de Terminación del Contrato	Terminación del Contrato	Supervisor del contrato y Contratista
Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contractual	Deficiencia en los procesos de contratación	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la por fallas en los procedimientos	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, fuertes cambios tecnológicos y cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en	4	2	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Supervisor del contrato y Contratista
Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	La prestación del mal servicio que cause daños normalmente o parciales a la salud del usuario	Deficiencia en los procesos de contratación	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la por fallas en los procedimientos	General	Establecer canales optimos de comunicación	2	2	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Supervisor del contrato y Contratista
Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contractual	Falta de oportunidad de atención a los usuarios de subsistema de salud de la Policía Nacional	Detención de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	General	Establecer canales optimos de comunicación	2	2	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Supervisor del contrato y Contratista
Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	La prestación del mal servicio que cause daños normalmente o parciales a la salud del usuario	Deficiencia en los procesos de contratación	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la por fallas en los procedimientos	General	Establecer canales optimos de comunicación	2	2	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Supervisor del contrato y Contratista
Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contractual	Falta de oportunidad de atención a los usuarios de subsistema de salud de la Policía Nacional	Detención de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	General	Establecer canales optimos de comunicación	2	2	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Supervisor del contrato y Contratista
Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	La prestación del mal servicio que cause daños normalmente o parciales a la salud del usuario	Deficiencia en los procesos de contratación	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la por fallas en los procedimientos

Página: 1 de 2 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6

Fecha: 08 de agosto de 2024

Lugar: ENVIGADO.

No. Consecutivo revisión: 215 . **Nro. SISCO:** 547490 .

OBJETO: Prestación de servicios de salud en consulta médica especializada de gastroenterología, cirugía gastrointestinal, imágenes diagnósticas y procedimientos diagnósticos especializados, además de procedimientos quirúrgicos, terapéuticos y exámenes de mediana y alta complejidad por eventos, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó – Unidad Prestadora de Salud.	**VALOR:** **Vigencia 2024** **$ 31.250.000** **Vigencia 2025** **$ 40.000.00** **TOTAL: $ 71.250.000**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑO NECESIDAD)	SI	ALEXANDER ARIAS IBARGUEN	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS	Darlis Altamiranda Monsalve	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	CT-	Jairo Eliecer Chaña Rivera	
ASESOR ECONOMICO (UNIDAD)	CONTADOR	Ricardo Perez Alvarez	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	ABOGADO	Cristian Hurtado B	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR TOTAL:	$ 71.250.000
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SF	Jairo Eliecer Chaña Rivera	PATRULLERO(A)	

REVISIONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES**	**FIRMA**
MEDICO ESPECIALISTA III	MESIII	Juan Ramon Vélez Rossos	
TECNICO ADMINISTRATIVO EN SALUD	tecnico administrativo	[illegible]	
LIDER DEL PROCESO ALTO IMPACTO REGIONAL N 6	SI	Juan Carlos Tobon Agudelo	

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 13-08-2021		
Versión: 3	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	

FECHA: martes, 13 de agosto de 2024

CERTIFICADO No.: 577

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	UPRES-DECHO	RASES No.6	AGOSTO	85121605	02-02-02-009-003	01	DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGIA GASTROINTESTINAL, EXÁMENES ESPECIALIZADOS, TOMOGRAFIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPEUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD POR EVENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ–UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.	31.250.000,00			3	31.250.000,00		
							TOTAL 2024					31.250.000,00		
					AUTORIZACION VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2024-050516-DISAN		TOTAL VIGENCIA FUTURA 2025	40.000.000,00		VF	4	40.000.000,00		
							TOTAL	-	-		7	71.250.000,00	-	-

Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2024-044727-DECHO

No. SISCO 547490 | REGI6-2024-577

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 71.250.000,00

SI. JAIS BLEIDY GRACIA HINESTROZA Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6 (E)

SI. JAIS BLEIDY GRACIA HINESTROZA Responsable Planeación RASES No.6 - E

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: SI. ZULEIMY PEREA PALACIOS

Cargo: SUPERVISOR DE CONTRATO

Unidad: UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CHOCÓ

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyperezr	YESSICA ALEJANDRA PEREZ RIOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema:	14/08/2024 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	82224	**Fecha Registro:**	2024-08-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6			
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	31.250.000,00	**Valor Total Operaciones:**		0,00	**Valor Actual:**	31.250.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
005 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	31.250.000,00	0,00	31.250.000,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGIA GASTROINTESTINAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CHOCÓ, CPA 577, SISCO 547490.

Subintendente **HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO**

JEFE GRUPO DE CONTRATOS (E)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHyperezr	YESSICA ALEJANDRA PEREZ RIOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	14/08/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	81524	Fecha Registro:	2024-08-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	31.250.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	31.250.000,00	Saldo x Comprometer:	31.250.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	82224	Fecha Registro:	2024-08-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	31.250.000,00	0,00	31.250.000,00	31.250.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGIA GASTROINTESTINAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CHOCÓ, CPA 577, SISCO 547490.

Subintendente YESSICA ALEJANDRA PEREZ RIOS

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

REGIONAL DE ASEGUI)MIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 632

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESO[illegible] M[illegible] TE [illegible] $3 25 000.)p a am rar e [illegible] mpro so q[illegible] se eten[illegible] re: zar c no se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SER [illegible] DE [illegible] NIC [illegible] LTA IEDI \ E PEC. [illegible] IZ DAG/ TI [illegible] EROL [illegible] CIR GIA GASTROINTESTINAL, DE LA UNIDADPRESTADORA DE SALUD DEL CHOCO, CPA 577, SISCO 547490.

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: MY WILMER MARTINEZ CORREDOR

Fecha Solicitud: 14/08/2024

Observaciones: ..

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2024	$31,250,000.00
											TOTAL		$31,250,000.00

Expedido a los 14 dias del mes de Agosto de 2024 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 633**

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $40,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar y cuya permanencia continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA ESTUDIANTE RADIOLOGÍA. IR GI GASTROINTESTINAL, [illegible] ANID. [illegible] ESTADOR DE SALUD DE CHOCÓ, [illegible], SI [illegible] /49

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: MY WILMER MARTINEZ CORREDOR
Fecha Solicitud: 14/08/2024
Observaciones: ..
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	$40,000,000.00
											TOTAL		$40,000,000.00

Expedido a los 14 dias del mes de Agosto de 2024 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

SIIF Nación

zacion de Vigencias Futuras

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-02-005	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Usuario Solicitante			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema	2024-07-15-8:04 a m.		

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	21824	Fecha Registro:	2024-07-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	17024	Fecha Autorizacion	2024-07-09
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	19.699.390.972,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	19.699.390.972,00	Saldo No Utilizado:	19.699.390.972,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		19.699.390.972,00		19.699.390.972,00	19.699.390.972,00
Año Fiscal 2025				**Totales por año:**	19.699.390.972,00		19.699.390.972,00	19.699.390.972,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	GS-2024-050516-DISAN	Fecha Doc. Soporte:	2024-07-12	Tipo Doc Soporte	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	AUTORIZACIÓN CUPO VIGENCIA FUTURA 2025, MEDIANTE OFICIO DGPPN No 2-2024-037162 del 09 de junio de 2024 - RASES 6				

Firma Responsable.